

19.06.2025

CIRCULAR: SUBVENCIONES A LAS PERSONAS AFILIADAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS - ANUALIDAD 2025

Beneficiarios:

Las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que no estén afiliadas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, de familiares de socios o de miembros de órganos administradores de sociedades mercantiles, y que cumplan:

- **Línea 1: Relevo generacional:** considerando este como el traspaso en 2024 de un negocio abierto y desarrollado en un determinado local por una persona inscrita en el RETA que pase a la situación de jubilación o de incapacidad permanente, total o absoluta, o gran invalidez, a otra persona igualmente inscrita en el RETA, manteniendo y desarrollando el mismo negocio en el mismo local con el cambio de titularidad de la actividad correspondiente.
El local podrá ser a puerta de calle, interior o agrupado.
Un relevo sólo podrá dar lugar a un beneficiario de la ayuda.
- **Línea 2: Creación neta de empleo:** haber creado empleo neto en 2024 en comparación con 2023. El empleo creado debe incluir al menos un contrato indefinido en 2024 que deberá continuar vigente al menos en enero de 2025. La creación neta se comprobará mediante comparación de la plantilla media de 2024 con la de 2023. La diferencia numérica entre ambas magnitudes tiene que ser igual o superior a 0,5.

Importe de la ayuda:

- **Línea 1.** Relevo generacional: **10.000 euros.**
- **Línea 2.** Creación de empleo: **5.000 euros** cuando la diferencia entre plantillas medias sea de una unidad o superior. Si la diferencia es menor a una unidad, el importe de la subvención será el resultado de multiplicar esta diferencia, con un decimal, por 5.000 euros.

Otros:

- La ayuda se concede por **orden de presentación hasta agotar fondos.**
- Régimen de minimis
- **Tramitación telemática** (es necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico) **o tramitación presencial** (Cámara de Comercio, industria y Servicios de Madrid, Plaza de la Independencia 1)
- **Presupuesto de la convocatoria:** 2.000.000 € (500.000 € Línea 1 y 1.500.000 € Línea 2)
- ¿Quiénes NO pueden solicitar la ayuda? Autónomo societario, colaborador familiar de un autónomo y autónomo comunero de sociedades civiles y/o comunidades de bienes, autonomos beneficiarios de la ayuda de autonomos 2024.

Fecha tope de presentación: 1 de Julio de 2025

Para ampliar información o recibir un diagnóstico gratuito de las ayudas que puede recibir tu empresa, por favor contacta con:
Teléfono: 91 243 74 00
Email: sgomezg@neobis.es

Esperamos que esta información sea de utilidad para tu empresa

Recibe un cordial saludo

neobis